



HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Obtener la cancelación del registro de industria y comercio cuando cese definitivamente el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto.		
Requisitos necesarios para el trámite	<p>Anexar la siguiente documentación:</p> <p>Si es persona natural no responsable de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de cancelación elevada ante la Subsecretaria de Rentas o diligenciar formato en caso de que exista. ✓ Las pruebas que demuestren el cese definitivo de actividades (Cierre en Cámara de Comercio, traslado de establecimiento, etc.) y aquellas que le sean solicitadas por la Subsecretaría de Rentas. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha de cierre y de los años anteriores que no hayan sido declarados. ✓ Pago del Impuesto adeudado a la fecha de cierre. <p>Si es persona Jurídica y/o persona natural responsable de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de cancelación elevada ante la Subsecretaria de Rentas o diligenciar formato en caso de que exista. ✓ Cierre de inscripción en Cámara de Comercio o traslado a otro municipio. ✓ Declaraciones de Renta e IVA de los últimos dos (2) años. ✓ Estados financieros y auxiliar de la cuenta de ingresos discriminados por centro de costos o municipios, de los últimos dos (2) años ✓ Soporte de las exenciones, retenciones o actividades no sujetas. ✓ Declaración de Industria y Comercio de los otros municipios (ingresos por fuera de Rionegro). ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha de cierre y de los años anteriores que no hayan sido declarados. ✓ Pago del Impuesto adeudado a la fecha de cierre. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas del Centro Documental (Ubicada en la CL 49 # 50 - 05). 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Rentas
Dirección:	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas.
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1223, 1121, 1123, 1309.
E-mail:	rentas@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a jueves de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y los viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018, Art. 337
Tiempo para la solución del trámite:	4 meses
Producto que se obtiene:	Cancelación del registro como contribuyente de Industria y Comercio.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente o con poder Original
Observaciones:	Este trámite fue modificado el 17 de abril de 2020



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co